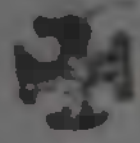


1090



Dei in te mara: colis.



SELLO QUARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NUEVE.

Valga para el Reino de Ill. W. de Carls 3º

suafente Procurador en la Corte para el
requisimento de la pleitor y dependencia
de esta aud. prebiniendo por el Cavallero Remo
a la mayor brevedad, la cuenta de Jha de
diencia a fin de contraer esta aud. con su mien

de todo grz obies diso vele adas notitia a
El or. J. J. obies diso vele adas notitia a

menzed que en la corte de levante desta Audiencia
divisor, ay de mandado de Jha de Carls que causa
varios daños a los veros, y estando prohibida

por Acuerdo desta aud. entre en Jha de Carls
el titado parado pido a esta aud. que se obra

ello tomre la providencia que tenga por
combeniente: Y entendiendo Acuerdo de

buque por lo prevenido secretario Jha
Acuerdo, y retrahigan para tomar la

devolucion que convenga
a la aud. Jha de Carls que para el primer Car

do ordinario retrahigan las dades
y documentos que hubiere con relacion

a la fabrica de nueva Nava, y obra de
nueva casa de guerra a fin de que en

presencia de todo se tome la resolucio
que convenga en quanto a la com

cion de Jha de Carls y regulacion de
que

